



EDICTO

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Petrer el día 21 de junio de 2018, se adoptó el acuerdo de aprobación de las siguientes Bases:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA, AÑO 2018 CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

La Concejalía de Educación de Petrer, dentro de los límites presupuestarios aprobados con esta finalidad, anuncia la convocatoria de subvenciones y ayudas económicas asociaciones y centros educativos que desarrollen actividades de enseñanza o educativas para el año 2018.

PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas económicas con la finalidad de promover y apoyar la realización de actividades educativas de los centros educativos u asociaciones que lleven a cabo actividades estrictamente educativas excluidas las AMPAS, APAs o FAPA por tener éstas entidades otra convocatoria y convenio, a excepción del AMPA del CEE Miguel de Cervantes de Elda por escolarizar alumnado del municipio de Petrer.

1.2.- Las subvenciones están destinadas a cofinanciar los gastos derivados de actividades escolares y extraescolares (complementarias a la enseñanza y/o en horario extraescolar) de carácter estrictamente educativo, contemplando, también, aquellas de carácter deportivo, y cultural, cuyo destinatario sea el alumnado de los centros educativos de la base segunda "beneficiarios".

1.3.- Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- a) Actividades que no tengan una marcada finalidad educativa.
- b) Actividades propuestas que no tengan el visto bueno del consejo escolar de estos centros.
- c) Actividades realizadas con ánimo de lucro.
- d) Actividades incluidas en el convenio regulador de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Petrer a favor de la Federación Local de Asociaciones de Padres de Alumnos Paco Mollá de Petrer.
- e) Actividades organizadas por las AMPAS y APAS por ser subvencionables en la convocatoria específica.
- f) Inversiones y adquisición de equipamiento y bienes inventariables.
- g) Gastos derivados del alquiler o mantenimiento de la sede o local de la asociación o centro (electricidad, agua, limpieza, etc.).

Por tanto, no se admitirán facturas justificativas por estos motivos ni por:

- Dietas.
- Impuestos y tasas de cualquier administración pública, exceptuando el IVA que no sea susceptible de recuperación o compensación (art. 31 Ley 38/2003).
- Gastos de representación y gastos suntuarios.

1.4.- Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

1.5.- Las ayudas concedidas se imputarán al crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y disponible en la aplicación presupuestaria número 326-483.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Petrer, de "Subvenciones Actividades de Educación". No obstante, la autorización de dicho gasto queda supeditada a la aprobación del crédito correspondiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2018 y sin perjuicio de los reajustes que puedan producirse.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios, siempre y cuando no concurran en alguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

Los centros educativos públicos y sostenidos con fondos públicos ubicados en Petrer más el CEE Miguel de Cervantes de Elda, representados por sus equipos directivos.

Las asociaciones no excluidas del punto 1.3. de la base primera, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Petrer, cuyas actividades o proyectos para los que se solicite la subvención incidan directamente en el alumnado del municipio de Petrer.

TERCERA.- SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer y se presentarán por sede electrónica o por cualquiera de las formas descritas por los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo 1 debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

- a) Antecedentes del solicitante y presentación del proyecto a subvencionar con la explicación de los presupuestos que han solicitado a los distintos proveedores para realizar el mismo (Anexo 2). Se exigirá que se halle debidamente cumplimentado, conforme al modelo adjunto.
- b) Mantenimiento de terceros (Anexo 3) con los datos bancarios para el ingreso de la subvención.
- c) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en caso de no autorizar al Ayuntamiento a obtener esta información.

3.3.- En caso de no presentar esta documentación o ser incompleta se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes natural a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



QUINTA.- COMISIÓN EVALUADORA

5.1.- La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar al órgano competente la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como de aquellos para quienes se propone la denegación o el desistimiento.

5.2.- Esta comisión, que ajustará su composición y su funcionamiento a lo prevenido en la legislación vigente, estará constituida por:

- a) La Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Petrer.
- b) Un funcionario o funcionaria de la Concejalía de Educación.
- c) Uno o más representantes de cada grupo político con representación en el consistorio, en función de su representatividad en el Pleno de la Corporación.

5.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, tanto para conceder la subvención como para determinar la cuantía de la misma, los siguientes factores, así como su correspondiente ponderación:

- a) El número de beneficiarios – hasta 50 puntos máximo.
- b) El grado de implicación de las familias, del alumnado, y del profesorado en la organización y en la realización del proyecto – hasta 45 puntos máximo.
- c) La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los beneficiarios en la financiación de las mismas – hasta 40 puntos máximo.
- d) El carácter innovador, creativo, novedoso y original de las actividades propuestas – hasta 35 puntos máximo.
- e) El carácter tradicional de las actividades propuestas – hasta 35 puntos máximo.
- f) La temporalización del proyecto – hasta 30 puntos máximo.
- g) El fomento de valores democráticos (tolerancia, integración, igualdad,...) – hasta 20 puntos máximo.

5.4.- Las reglas para la atribución de puntos son las siguientes:

La solicitud que presente el proyecto más adecuado, apreciado por la Comisión Evaluadora, en cada apartado obtendrá en ese apartado la puntuación máxima. Se exigirá un número de puntos mínimo que será de 127 puntos, teniendo en cuenta que el total de puntos que puede alcanzar un proyecto es de 255.

Determinada la puntuación del proyecto de cada entidad se procederá, primero, a dividir el crédito reservado a esta convocatoria entre el total de puntos alcanzado por la totalidad de los proyectos, al objeto de determinar el “valor punto”.

A continuación, cada proyecto resultará subvencionado con la cantidad resultante de multiplicar el “valor punto” por la puntuación que hubiese obtenido.

Si después de efectuada la distribución de la cuantía a cada proyecto de la manera descrita, quedara un sobrante del crédito presupuestario, éste podrá ser objeto de reparto lineal entre todos los proyectos que superaran la puntuación mínima exigida con el límite de la cantidad solicitada como subvención.

Si por el contrario, una vez efectuada dicha distribución, la cuantía total de distribuir excediese del importe del crédito presupuestario, se procederá a reducir proporcionalmente dicho exceso entre todos los proyectos beneficiados.

En ningún caso, la cantidad resultante de concesión a cada proyecto podrá ser una cantidad superior a la cantidad solicitada ni exceder el crédito presupuestario destinado a la convocatoria.

5.5.- La Comisión Evaluadora podrá proponer que se otorguen, con carácter excepcional y de forma justificada, subvenciones presentadas fuera de plazo, siempre que la trascendencia del proyecto o las circunstancias de realización de la actividad así lo requiera.

SEXTA.- CONCESIÓN

6.1.- La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución formulada por la Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Petrer, y basada en la propuesta provisional emitida por la Comisión Evaluadora, adoptará en el plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el acuerdo que estime pertinente y lo notificará a los interesados junto con los recursos que se puedan interponer. En caso de ser éste favorable, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva. Si en dicho plazo máximo no recae resolución expresa, quienes solicitan podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre.

6.2.- El Ayuntamiento comunicará a los y las solicitantes si se les ha concedido o denegado la subvención, así como la cuantía de la misma. Las subvenciones concedidas se entenderán fijadas como un porcentaje del presupuesto global del proyecto subvencionado y no ampliables, por lo que si el presupuesto final del proyecto ejecutado fuera superior al inicialmente previsto, la subvención se mantendrá en la cantidad inicial y, si fuera inferior, se reducirá proporcionalmente.

6.3.- La cuantía de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, obtenidas por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, comprometiéndose el mismo beneficiario a aportar la parte restante para la realización del proyecto.

6.4.- Esta subvención concedida por la Concejalía de Educación es compatible con aquellas ayudas otorgadas por la Administración o cualquier otra entidad pública o privada.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

7.1.- Concedida la subvención, quienes resulten beneficiados tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad en su totalidad dentro del período de Enero a Noviembre de 2018.
- b) Justificar el gasto de la subvención conforme a la documentación y los plazos previstos en la base octava.
- c) Facilitar los documentos e información que pudiera requerirse por la Concejalía de Educación, la Comisión Evaluadora, los Departamentos de Intervención y Tesorería municipales y del Tribunal de Cuentas, con el fin de supervisar la subvención otorgada.



- d) Comunicar a la Concejalía de Educación cualquier modificación del proyecto objeto de subvención, en cuyo caso ésta, previo informe de la Comisión Evaluadora, resolverá sobre la adecuación o no de las modificaciones con el proyecto original, así como sobre el mantenimiento o denegación de la subvención.
- e) Comunicar urgentemente al Ayuntamiento de Petrer la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada.
- f) Hacer constar en la publicidad, en el caso de que se publicite, y en la información de la actividad a desarrollar, que en la misma colabora el Ayuntamiento de Petrer, reproduciendo siempre bien visible y en lugar destacado el escudo municipal junto a la siguiente leyenda: "Colabora: Concejalía de Educación - Ayuntamiento de Petrer".

7.2.- El incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios y beneficiarias supondrá la pérdida del derecho a recibir la subvención.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

8.1.- El abono de la subvención se producirá una vez justificada la subvención y la realización de la actividad subvencionada.

8.2.- La justificación de la subvención se formalizará:

- a) Presentando en el Registro General del Ayuntamiento de Petrer el modelo de cuenta justificativa (Anexo 4), y al que se adjuntarán las facturas originales generadas para llevar a cabo la actividad objeto de la subvención, expedidas a nombre del beneficiario, donde deberá constar el lugar y la fecha de expedición (únicamente podrá estar comprendida entre el inicio del periodo de ejecución y el final del periodo de justificación), nº de factura, descripción detallada, cantidad y precio, nombre o razón social del expedidor y NIF o CIF de éste, con los correspondientes justificantes de haberse pagado (fotocopia de la transferencia o bien del extracto bancario donde figure el cargo del pago). Las facturas de importes inferiores a 2.500 € que se hayan pagado en metálico deberán llevar acompañado el ticket de caja o un justificante de pago (anexo 5).

Cada factura y su correspondiente justificante de pago se identificarán con el mismo número de orden que consta en la cuenta justificativa. La suma de las facturas justificativas deberá ser de igual cantidad o superior al presupuesto presentado junto con la instancia de solicitud. Todas las facturas originales presentadas se estampillarán por el Departamento otorgante, acreditando que dicha factura ha sido presentada para justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Petrer, con indicación de ejercicio, importe y concepto correspondiente.

Los originales justificativos de la subvención obrarán en poder del Ayuntamiento. No obstante, los interesados que necesiten que les sean devueltos los mismos, podrán presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento, indicando en la misma beneficiario, año de la convocatoria y concepto de la subvención.

- b) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad de las actividades realizadas, incluyendo además la expresa mención de los resultados obtenidos y las observaciones que se consideren convenientes, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria. Debe acompañarse de un ejemplar de todos los materiales producidos en la realización del programa (actividades de difusión, publicidad, material educativo, informativo o preventivo...), o en su defecto, reportaje fotográfico de las actividades realizadas, con el fin de verificar, entre otros aspectos, el carácter público de su financiación.

8.3.- Si los gastos justificados no abarcan la totalidad del presupuesto de gastos presentado por el solicitante junto con la instancia de solicitud, la Concejalía otorgante propondrá la reducción proporcional de la subvención concedida, notificando la resolución al interesado y perdiendo éste el derecho a percibir esa parte de la subvención o incluso podría perder su totalidad, si así se considerase, previo informe de la Comisión Evaluadora, si la actividad o proyecto subvencionado no se hubiera realizado en su mayor parte.

8.4.- La documentación justificante deberá presentarse antes del 30 de noviembre del año en curso, siempre y cuando en el acuerdo de concesión de la subvención no se especifique plazo distinto. En caso de no presentar toda la documentación o de existir defectos subsanables en la misma, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a su corrección y presente la documentación correspondiente.

8.5.- Las entidades beneficiarias que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido en el punto anterior perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, en aquellos casos en los que resulte imposible justificar los proyectos en el plazo señalado, se podrá solicitar una prórroga, en todo caso, antes de que finalice el plazo de justificación, debidamente motivada, resolviendo la Concejalía otorgante, previo informe de la Comisión Evaluadora, lo que estime oportuno y notificando su resolución al interesado, así como los nuevos plazos.

8.6.- La aceptación de las presentes bases por parte del beneficiario de una subvención, implicará específicamente su consentimiento para que el Ayuntamiento de Petrer, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de la subvención previo a la fase de la realización del pago, compruebe las deudas que tenga dicho beneficiario pendientes con esta entidad local en periodo voluntario de pago, y proceda de oficio, a compensarlas con la subvención concedida.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

9.1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

9.2.- Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

9.3.- La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.



Petrer, 9 de julio de 2018

Fdo.: Irene Navarro Díaz

- Alcaldesa-Presidenta Excmo. Ayuntamiento de Petrer-



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alicante)

T: 966 989 400 - F: 965 376 968

www.petrer.es

C.I.F.: P-0310400-G

ANEXO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI
nº _____ y domicilio en _____,
en nombre propio o en representación de la Asociación _____,
con CIF nº _____, domicilio social en _____
y teléfono/s _____ / _____

DECLARA:

1.- Que el solicitante _____ reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y figura inscrita en el correspondiente Registro Oficial y en el Registro Municipal de Fundaciones y Asociaciones.

2.- Que el solicitante _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y NO está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener subvenciones señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones

3.- Que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención:

☐

No están financiadas por otra entidad pública o privada.

☐

Que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a:

Entidad a la que se ha solicitado	Importe solicitado	Importe concedido

4.- Que se compromete a cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que esté relacionada con la concesión de la subvención.

5.- Que se compromete a cumplir todas las condiciones previstas en las Bases Regulatorias de la Subvención, en la Convocatoria anual y en el acuerdo de concesión. Asimismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se responsabiliza de las inexactitudes o errores que contengan.

6.- Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Petrer a solicitar los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social para la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Petrer. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

SOLICITA: Previos los trámites necesarios, se nos conceda una subvención económica para

Petrer, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Petrer, y su finalidad es el ejercicio de las funciones propias de esta Administración, adecuadas al objeto de su petición. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI, al Ayuntamiento de Petrer, Pl. de Baix, 1 - 03610 Petrer (Alicante).

ANEXO 2: ANTECEDENTES SOLICITANTE Y PRESENTACIÓN PROYECTO A SUBVENCIONAR

A) ANTECEDENTES SOLICITANTE:

- 1.- DATOS DEL SOLICITANTE
- 2.- ANTECEDENTES: ACTIVIDADES REALIZADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

B) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- CONTEXTO, PRESUPUESTO Y PLAZO

- 1.1.- Lugar donde se realizará.
- 1.2.- Duración del proyecto. Fecha de inicio y de finalización.
- 1.3.- Coste total del proyecto. Monto de la subvención solicitada.
- 1.4.- Subvenciones o ayudas recibidas de otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- 1.5.- Subvenciones o ayudas solicitadas al tiempo de la presentación del proyecto.
- 1.6.- Otras fuentes de financiación del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
	Subvención Ayuntamiento de Petrer:
	Fondos propios:
TOTAL GASTOS PREVISTOS:	TOTAL INGRESOS PREVISTOS:

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, JUSTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

- 2.1.- Descripción del proyecto.
- 2.2.- Objetivos que se persiguen.
- 2.3.- Resultados que se esperan.
- 2.4.- Medios a emplear y costes de los mismos (Explicación de los presupuestos que han solicitado a los distintos proveedores para realizar el proyecto, de los cuales se adjunta fotocopias).
- 2.5.- Plan de ejecución del proyecto.

3.- VIABILIDAD DEL PROYECTO

- 3.1.- Beneficiarios del proyecto y criterios de selección de los mismos.
- 3.2.- Participación de los beneficiarios en el proyecto.



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

A cumplimentar por la Administración/A emplenar per l'Administració

Código Tercero / Codi Tercer:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 3: ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS / ALTA I MANTENIMENT DE TERCERS

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE / DADES DE LA PERSONA TITULAR DE L'EXPEDIENT

APELLIDOS Y NOMBRE / COGNOMS I NOM /// RAZÓN SOCIAL / RAÓ SOCIAL		NIF / CIF	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES / ADREÇA A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS		TELÉFONO / TELÈFON	FAX
CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD / CODI POSTAL - LOCALITAT	PROVINCIA / PROVÍNCIA	Correo Electrónico / Correu Electrònic	

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA / DADES DE L'ENTITAT FINANCERA

ENTIDAD FINANCIERA / ENTITAT FINANCERA			
CÓDIGO ENTIDAD / CODI	CÓDIGO OFICINA / CODI OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE COMPTE
IBAN		BIC O SWIFT	

DECLARACIÓN Y SOLICITUD/ DECLARACIÓ I SOL·LICITUD

1.- Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello./ Declare que són certes les dades reflectides més amunt i que identifiquen el compte financer a través del qual desitge rebre els pagaments que em puguin correspondre i tinc el poder suficient per a això.

2.- Solicito ser dado de ALTA como Tercero en la base de datos de contabilidad del Ayuntamiento de Petrer con los datos reflejados en el encabezamiento y que, una vez realizados los trámites correspondientes, el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento proceda a emitirme un Código de Tercero para poder acceder a la información sobre la tramitación de los expedientes de los cuales sea interesado./ Sol·licite ser donat d'ALTA com a Tercer en la base de dades de comptabilitat de l'Ajuntament de Petrer amb les dades reflectides en l'encapçalament i que, una vegada realitzats els tràmits corresponents, el Departament de Tresoreria d'este Ajuntament procedisca a emetre'm un Codi de Tercer per a poder accedir a la informació sobre la tramitació dels expedients dels quals siga interessat.

3.- Me comprometo a mantener la confidencialidad de los datos consultables y a no divulgar mi Código de Tercero de forma generalizada. Además de a comunicar cualquier modificación posterior que afecte a los datos aquí consignados./ Em compromet a mantenir la confidencialitat de les dades consultables i a no divulgar el meu Codi de Tercer de manera generalitzada. A més a més, a comunicar qualsevol modificació posterior que afecte a les dades ací consignades.

_____, ____ de _____ de 20____.
(Firma del interesado / Firma de l'interessat)

Firmado / Firmat: _____
En calidad de / En qualitat de: _____

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Petrer con la finalidad de Gestión Contable. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando fotocopia de su D.N.I., al Ayuntamiento de Petrer - Dpto. de Tesorería (Plaça de Baix, 1 - 03610 Petrer)

Conforme a la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, li informem que les dades personals contingudes en este formulari són de caràcter obligatori i seran incorporades a un fitxer el responsable del qual és l'Ajuntament de Petrer amb la finalitat de Gestió Comptable. Si desitja exercitar els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació en relació amb les seues dades de caràcter personal haurà de dirigir un escrit, adjuntant-hi fotocòpia del seu DNI a l'Ajuntament de Petrer- Dpt.de Tresoreria (Plaça de Baix, 1 - 03610 Petre)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Adjunto al presente se aportará cualquiera de los siguientes documentos para acreditar la titularidad del nº de IBAN de la cuenta antes mencionada // Adjunt al present s'haurà d'aportar qualsevol dels següents documents per tal d'acreditar la titularitat del nº d'IBAN del compte abans esmentat:

☐ En el caso de Entidades Bancarias físicas: Fotocopia de la página de la libreta de ahorro / cuenta corriente donde aparezcan los datos del titular y nº de IBAN. /// En cas d'Entitats Bancàries físiques: Fotocòpia de la pàgina de la llibreta d'estalvis / compte corrent on apareguen les dades del titular i nº d'IBAN.

☐ En el caso de Banca Electrónica: Imprimir Certificado de titularidad de la cuenta y nº de IBAN de la página web de esa Entidad. /// En cas de Banca Electrònica: Imprimir Certificat de titularitat del compte i nº d'IBAN de la pàgina web d'eixa Entitat.

**ANEXO 4: CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA
A ASOCIACIONES O ENTIDADES CON CERTIFICACIÓN DEL GASTO REALIZADO**

D/Dª _____, mayor de edad, con DNI nº _____, en calidad de **Secretario** de la entidad/asociación _____, con NIF/CIF nº _____, y domicilio social en _____,

CERTIFICO:

a) Que en el año en curso Sí se han realizado las actividades o proyectos de acuerdo al programa y presupuesto de ingresos y gastos previsto en la solicitud inicial y subvencionados por el Ayuntamiento de Petrer, con motivo de _____ y por un importe total de _____ euros, adjuntando las facturas que se relacionan para justificar dicha subvención.

Nº de orden	PROVEEDOR	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL FACTURAS PRESENTADAS:				

b) Que las actividades han sido financiadas de la siguiente manera:

Presupuesto inicial gastos del proyecto o actividad:	€
Importe de la subvención municipal concedida:	€
Coste final de la actividad (total facturas presentadas):	€
Otras subvenciones concedidas o solicitadas para el mismo fin:	€
Aportación con cargo a fondos propios:	€

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Petrer y tenga efectos para la percepción de la subvención o ayuda de referencia, se expide la presente certificación.

Petrer, a _____ de _____ de 20__.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: _____

Fdo: _____



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

**ANEXO 5: JUSTIFICANTE DE PAGO EN METÁLICO DE FACTURA
DE SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA A ASOCIACIONES O ENTIDADES**

Nombre y Apellidos o razón Social:
CIF:

Recibí con fecha
de la entidad/asociacion:
El importe de
Correspondiente a la factura nº

Y para que conste a efectos de acreditar que la factura está pagada, firmo la presente en _____ a
_____ de _____ de 2018.

Fdo:
DNI:

(Poner sello si se tiene)